



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 (EXP.49/2019)**

**LUGAR:** Salón de sesiones de la Casa Consistorial

**FECHA:** 28 de junio de 2019

**HORA:** 12:00

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

Presidente: .....Miguel Ángel Sanahuja García (PP)  
 .....María Del Carmen García Sebastián (PP)  
 .....Manuel Sánchez Paredes (PP)  
 .....Jose Pardo Morales (PP)  
 .....Francisco Jordán Varea (PP)

Secretaria-Interventora accidental: .....Azahara Mata Sanz

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora accidental, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

**1. APROBACION DEL ACATA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Extraordinaria nº 4 de 15/06/2019 (EXP.42/2019)

Vista el acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la presente sesión, el presidente pregunta si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

**Nadie realiza ninguna manifestación por lo que se considera aprobada por unanimidad la redacción del acta de la sesión anterior.**

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGADOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 57/2019 de 25-06-2019, por la cual se efectúan los nombramientos correspondientes a los cargos de Tenientes de Alcalde y se confieren delegaciones en favor de los Concejales y Concejales, del siguiente tenor:

*“Resolución de Alcaldía*

Expte.	<b>48/2019</b>
Asunto	<b>Nombramiento tenientes de alcalde y concejales delegados</b>

La Corporación Municipal ha quedado constituida en sesión celebrada el día 15-06-2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Resultando conveniente organizar los servicios municipales de manera adecuada a la idiosincrasia de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y artículos 43 a 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**





**PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

Nombrar Primer Teniente de Alcalde a la concejal doña María Del Carmen García Sebastián, y segundo Teniente de Alcalde al concejal don Manuel Sánchez Paredes, los cuales sustituirán por su orden de nombramiento al Alcalde en todas sus funciones en los supuestos previstos legalmente y en los términos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.- DELEGACIONES ESPECIALES A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN:**

Delegar la gestión de los asuntos relacionados con las materias y servicios de competencia de esta Alcaldía que a continuación se especifican, a los concejales siguientes:

**MATERIA O SERVICIO MUNICIPAL      CONCEJAL DELEGADO**

- Servicios sociales y fiestas	María Del Carmen García Sebastián
- Hacienda	Manuel Sánchez Paredes
- Agricultura, ganadería y cultura	José Pardo Morales
- Pedanías	Francisco Jordán Varea

Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceras personas. Dicha atribución corresponde exclusivamente al Alcalde.

**TERCERO.-** Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

**CUARTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

**QUINTO.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

**3. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen local de la Comunitat valenciana, por la Presidencia se da cuenta al pleno de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, siguientes, de acuerdo con los escritos remitidos a esta Presidencia suscritos por todos sus integrantes:

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP) DEL AYUNTAMIENTO DE LA YESA.**

El grupo estará integrado por los siguientes Concejales:

- Miguel Ángel Sanahuja García
- María Del Carmen García Sebastián
- Manuel Sánchez Paredes
- Jose Pardo Morales
- Francisco Jordán Varea

Se designa portavoz del grupo al Concejal Miguel Ángel Sanahuja García y suplente del mismo a Manuel Sánchez Paredes.

**4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*El Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:*

*1º. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad trimestral, en el día y hora que fixe la Alcaldía, dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que sean oportunas.*





2º. Las sesiones plenarias de convocarán al menos con dos días hábiles de antelación, mediante la comunicación personal a todos los concejales en el lugar y por el procedimiento que sea designado expresamente por cada uno de ellos.”

**No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

#### **5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

1º. Crear la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por cinco miembros del Ayuntamiento, incluido el alcalde que la preside.

2º. Configurar su composición en proporción a la de los grupos políticos, según la siguiente distribución:

– Grupo PP: 5 concejales.

3º. Los portavoces de los grupos políticos municipales designarán los miembros que hayan de formar parte de la Comisión, así como un suplente por cada puesto.”

**No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

#### **6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS A QUE PERTENECE.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Procede designar a los concejales que representarán al Ayuntamiento de La Yesa en los órganos colegiados de los organismos de que forma parte.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

Designar a los concejales que se relacionan, todos los cuales han presentado las declaraciones de intereses, en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para que representen al Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:

**CONSORCIO VALENCIA INTERIOR**

Titular: Manuel Sánchez Paredes

Suplente: Miguel Ángel Sanahuja García

**VOCAL MIEMBRO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA**

Mª del Carmen García Sebastián”

**No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes, que constituyen la mayoría absoluta de su número legal de miembros.**

#### **7. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar en la Alcaldía el ejercicio de algunas de sus atribuciones, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales,

El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

1º. Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el





procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.

2) La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.

3) La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.

4) La solicitud de subvención o de inclusión en planes o programas de inversión de otras administraciones públicas y su tramitación correspondiente, la aprobación de Convenios de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos municipales, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.

5) Los acuerdos relativos a las contrataciones y concesiones de toda clase que por su cuantía no sean competencia de la Alcaldía y que se hallen previstas en los Presupuestos. Incluirá la resolución sobre: la aprobación de los proyectos de obras y servicios, y demás actos de preparación del contrato, aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, adjudicación, certificación, recepción, y demás trámites conexos.

2º.- El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3º.- La Alcaldía podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.

4º.- De los actos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre.

5º.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en los tabloneros de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia."

No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

## **8. RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros del Ayuntamiento es necesario establecer la cuantía de las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros del Ayuntamiento.

Dada la capacidad económica de este Ayuntamiento, se estiman adecuados los importes y conceptos retributivos establecidos hasta ahora por el Ayuntamiento y reflejados en el Presupuesto municipal vigente a través de sus Bases de Ejecución, por lo que se mantienen los mismos.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA:

1.º- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos que a continuación se detalla:

ÓRGANO COLEGIADO	importe por asistencia	Importe máximo anual
PLENO	90€	900€

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVD0  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEhO1INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG

Pág. 4 de 11



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	90€	180€
------------------------------	-----	------

*En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo o distinto órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.*

*Las cantidades señaladas estarán supeditadas a la existencia de crédito presupuestario suficiente, por lo que en ningún caso se abonarán asistencias por importe superior a las cantidades existentes en la partida presupuestaria asignada, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que fueren aprobadas.*

*2º- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas, contenidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que se acreditará documentalmente mediante cuenta justificativa que será autorizada por la Alcaldía.*

*3º. Que se publique íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."*

**No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

#### **9. ATRIBUCION DE LAS FUNCIONES DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y RECAUDACION AL SERCRETARIO – INTERVENTOR.**

*La Corporación Municipal ha quedado constituida en sesión celebrada el día 15-06-2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019. Hasta esta fecha, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, estaban atribuidas a un miembro de la Corporación que ejercía el cargo de Tesorero. No obstante, dada la complejidad técnica y la preparación profesional necesaria para hacerse cargo de dichas funciones, se han venido realizando de hecho por el personal administrativo del Ayuntamiento y el Secretario-interventor, limitándose el concejal-tesorero simplemente a la formalización de los pagos e ingresos con su firma.*

*En este momento, de acuerdo a lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre (en vigor desde el 12/09/15), que modifica lo dispuesto en el artículo 92 bis 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL)1, las funciones de tesorería pasan a corresponder a la Subescala de Secretaría-Intervención.*

**No se suscitan objeciones u oposiciones a la atribución de las funciones, por lo que se considera que le corresponden al secretario – Interventor que haya en cada momento en el Ayuntamiento.**

#### **10. PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019 (EXpte. 50/2019)**

**Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tener literal es el siguiente:**

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el 2019 con la documentación, anexos e informes que preceptivamente se le unen, y las Bases de Ejecución que han de regir para el mismo.

Vista la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo para el 2019, según consta incorporada al ANEXO DE PERSONAL del proyecto de Presupuesto.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar inicialmente, y definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, con el siguiente resumen por capítulos:





**ESTADO DE GASTOS**

CAP	DENOMINACIÓN	euros
1	Gastos de Personal	302.918,40
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	292.170,34
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>604.088,74</b>
6	Inversiones reales	135.570,65
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>135.570,65</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>739.659,39</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>739.659,39</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACIÓN	euros
1	Impuestos directos	258.100,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	34.280,00
4	Transferencias corrientes	246.778,74
5	Ingresos Patrimoniales	168.330,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>708.488,74</b>
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	50.063,08
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>50.063,08</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>758.551,82</b>
8	Variación Activos financieros	0,00
9	Variación Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>758.551,82</b>

2º.- Aprobar la Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

3º.- Aprobar la plantilla de personal para 2019, que a continuación se resume y la relación de puestos de trabajo:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVDO  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEhO1INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG Pág. 6 de 11



				Nº plazas
<b>A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.</b>				<b>3</b>
<i>HABILITADOS NACIONALES:</i>				
<i>Subescala Secretaria-Intervención</i>				<b>1</b>
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</i>				
<i>Subescala auxiliar (GRUPO C2)</i>				<b>1</b>
<i>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</i>				
<i>Subescala Servicios Especiales: Operario de Servicios Múltiples (GRUPO PROFESIONAL SIN REQUISITO DE TITULACIÓN)</i>				<b>1</b>
<b>B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL:</b>				<b>1</b>
<i>Personal de limpieza a tiempo parcial (50%)</i>				<b>1</b>
<b>C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:</b>				<b>0</b>
<b>RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>				
<b>Número</b>	1	2	3	4
<b>Denominación puesto</b>	Secretario - Interventor	Auxiliar Administrativo	Operario de servicios múltiples	Personal limpieza
<b>Escala/clase:</b>	Habilitados Nacionales	Administración General	Administración Especial	Personal laboral de limpieza
<b>Subescala:</b>	Secretaria-Intervención	Auxiliar	Servicios especiales	
<b>Dedicación:</b>	100%	100%	100%	50%
<b>Grupo:</b>	A1	C2	GRUPO E. profesional sin requisito de titulación	(profesional sin requisito de titulación)
<b>Complemento de Destino:</b>	26	14	10	
<b>Complemento Específico (14 pagas):</b>	24.216,08	13.264,58	10.794,84	2.262,40
<b>Forma de ingreso</b>	Bolsa de trabajo	Concurso-oposición	Concurso-oposición	Concurso-oposición
<b>situación</b>	Vacante (interino)	Vacante (interino)	Vacante (interino)	Vacante

4º.- Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado si no se producen reclamaciones.

**No se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto, por lo que se considera aprobado por asentamiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVd0  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEhO1INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG Pág. 7 de 11



**11. ACUERDO DE AMPLIAR LA DELEGACION EN LA DIPUTACION DE VALENCIA, EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE IVTM Y LA RECAUDACION EJECUTIVA DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas materias comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En la actualidad el Ayuntamiento tiene delegadas en la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación del IBI e IAE, la recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas de recogida de basura y de agua potable, así como la recaudación en ejecutiva del resto de tributos municipales.

Considerando conveniente la ampliación de la delegación de estas funciones en la Diputación de Valencia y siendo conforme a derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

**Primero.** Ampliar la delegación en la Diputación de Valencia, a las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
<b>IMPUESTOS</b>					
IBI		■	■		■
IAE		■	■	■	
IVTM	☒	■	■		
IIVTNU (Plusvalía)			■		
ICIO			■		
<b>TASAS DE VTO. PERIÓDICO</b>					
- Recogida de basura		■	■		
- Agua potable		■	■		
<b>Tasas y precios públicos</b>					
Otros ingresos de derecho público			☒		
Contribuciones especiales			■		

Facultades ya delegadas

☒ Facultades a delegar

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVD0  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEh01INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG

Pág. 8 de 11



**Segundo.** Aceptar las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

**Tercero.** La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el Pleno de la Diputación de Valencia, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, el día uno de enero del ejercicio 2020.

La vigencia de la delegación se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno del Ayuntamiento de extinguir, total o parcialmente, la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con anterioridad al inicio del último trimestre del año anterior a la efectividad de dicha revocación.

**Cuarto.** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y aceptada esta, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL.

## 12. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación.

### 12.1 CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL, DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta al Pleno de la corporación de la cifra de PMP

#### Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores (PMPG)

$$\text{PMPG} = \frac{\sum (\text{Periodo medio de pago de cada entidad} \cdot (1) \text{ Importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{Importe operaciones de las entidades}} = 2,86$$

### 12.2 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta al Pleno de la corporación.

### 12.3 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (22 A 58/2019)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Nº	FECHA	EXPTE	ASUNTO
22	04/04/2019	9/2018 y 38/2018	Aprobación proyecto "Ampliación pabellón municipal"
23	05/04/2019	21/2019	Aprobación Liquidación presupuesto 2018
24	15/04/2019	12/2019	Declaración Responsable menor LEOPOLDO PEREZ JORDAN
25	24/04/2019		Relación de pagos/gastos abril: 7, 8 y 9
26	24/04/2019		Convocatoria Pleno extraordinario 30 de abril de 2019
27	27/04/2019		Resolución Adjudicación Contrato de obra mediante licitación a la mercantil



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVDO  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEhO1INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG

Pág. 9 de 11



Nº	FECHA	EXPTE	ASUNTO
			Natura Constructiva S.L.
28	29/04/2019	24/2019	Solicitud Prórroga AEDL 2019
29	06/05/2019	9/2018	Aprobación proyecto "Edificio multiusos Cuevarruz 5ª fase, acabado, revestimientos y equipamiento exterior"
30	06/05/2019		Certificados de empadronamiento desde la sede electrónica
31	07/05/2019	31/2019	Solicitud subvención campaña Salud Pública 2019 Control Vectores
32	21/05/2019	34/2019	Programa Municipal de Juventud 2019
33	21/05/2019	33/2019	Actividades promoción bienestar personas mayores y mujeres 2019
34	22/05/2019		Adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario para la contratación "Redacción de catalogo de protecciones y estudios sectoriales del T.U. La Yesa"
35	23/05/2019	28/2019	Declaración responsable para ejecución de obra menor REMIGIO PALOMERO MARTINEZ
36	23/05/2019	32/2019	Declaración responsable para ejecución de obra menor PILAR RAMOS TORRES
37	27/05/2019		Aprobación de facturas y gastos "adeudos y pagos de mayo"
38	28/05/2019	33/2017	Aprobación de todas las certificaciones de obra "Construcción de nuevo frontón municipal"
39	29/05/2019	37/2019	Solicitud de subvención para la financiación en la prestación de servicios de carácter técnico
40	03/06/2019	38/2019	Inicio de contratación de personal de limpieza de la bolsa de empleo de 2011
41	03/06/2019	38/2019	Contratación personal de limpieza: Esther ALVAREZ GALVEZ
42	06/06/2019	35/2019	Solicitud de ayudas para la contratación de jóvenes EMPUJU 2019
43	06/06/2019	36/2019	Solicitud de ayudas para la contratación de jóvenes EMCUJU 2019
44	06/06/2019	38/2019	Adhesión al programa de prácticas formativas para jóvenes "La Dipu te Beca" y compromiso de financiación
45	06/06/2019	40/2019	Convocatoria Pleno Extraordinario nº 03/2019 día 12 junio 2019
46	07/06/2019	38/2019	Aprobación bases "La Dipu te Beca 2019"
47	11/06/2019		Nombramiento de AZAHARA MATA SANZ como Secretaria – Interventora accidental durante el tiempo que el titular del puesto se encuentre de baja por enfermedad
48	11/06/2019	42/2019	Convocatoria Pleno Extraordinario de Constitución del Ayuntamiento nº 4/2019, el 15/06/2019
49	11/06/2019	44/2019	Autorización celebración fiestas en Cuevarruz los días 28 al 30 de junio
50	11/06/2019		Adjudicación obra SOM/2018/1073/1 "EDIFICIO MULTIUSOS CUEVARRUZ 5ª FASE, ACABADO, REVESTIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO EXTERIOR"
51	13/06/2019	31/2018	Solicitud de cambio de denominación del proyecto de la obra "REP. CAMINOS T.M DE LA YESA CON LOS METROS INDICADOS: PELARDA, 3652; CORRAL DEL ABUELO, 1267; CABEZO 1896; PUNTAL DE LA ZORRA 3305; LAS HOYAS 1271; EL OBRERO 2626; RUS 4085; CERRITO ROYO 2334; J ANDILLA C SANCHO 4908; VALLUNQUER 7439; LAS CRUCES 3207" por "MEJORA DEL CAMINO DE SAN ROQUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA YESA"
52	18/06/2019	45/2019	Solicitud para contratación personal desempleado de al menos 30 años EMCORP 2019
53	19/06/2019	9/2018	Nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de la obra: SOM/2018/1072 AMPLIACION PABELLON MUNICIPAL y modificación del día de la apertura de las ofertas
54	19/06/2019	47/2019	Solicitud ayudas para la lucha contra el mosquito tigre
55	19/06/2019	31/2018	Aprobación proyecto MEJORA DEL CAMINO DE SAN ROQUE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA YESA -ANULADA RESOLUCION POR DILIGENCIA SECRETARIA-
56	21/06/2019	31/2018	Aprobación proyecto MEJORA DEL CAMINO DE SAN ROQUE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA YESA
57	25/06/2019	48/2019	Nombramiento tenientes de alcalde y concejales delegados
58	25/06/2019	49/2019	Convocatoria Pleno Extraordinario nº 5/2019 día 28 junio 2019

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO N°5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVd0  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEh01NZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG Pág. 10 de 11



**13. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.**

Ningún presente formula alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13,10 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria accidental que certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE

SECRETARIA ACCIDENTAL

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Nº5 DE 28 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE LA YESA - Cod.1116602 - 01/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://layesa.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
QdP1tm1X6611bVD0  
hOrcQFWlguY58CXtP  
xEhO1INZsc=

Código seguro de verificación: P9XVQY-JVAVM3UG Pág. 11 de 11